

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE		<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:		N/A		
Constancia de Modo Honesto de Vivir									
DESCRIPCIÓN:									
La "Constancia de Modo Honesto de Vivir" es un documento que es expedido por la autoridad Municipal; para comprobar que una persona reside con apego y respeto a los principios de bienestar social y valores legales, así como para expresar que una persona ha tenido buen comportamiento en lugar que reside									
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 91 fracciones V y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 41							
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de Modo Honesto de Vivir				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Tres meses	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		N/A			
		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	N/A					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Se expiden a la ciudadanía para realizar trámites laborales, ingreso al colegio militar o a servidores públicos.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Para la expedición de constancias se requiere presentar y cotejar los documentos requisitados para ello.							
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
PERSONAS FÍSICAS									
*Credencial de elector vigente con domicilio actual. EN CASO DE NO CONTAR CON ELLA: Copia de comprobante de domicilio (Recibo de luz, predio, agua o teléfono vigentes a nombre de quien solicita la constancia. *Acta de Nacimiento. *2 Cartas de referencia de 2 vecinos con número de teléfono. *IINE de los dos vecinos vigente *Tener como mínimo 6 meses de vivir en el perímetro del municipio. *Recibo de pago.		Originales NO NO NO SI NO NO		Copias 1 1 1 1 1		*Artículo 91 fracciones V y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. * Artículo 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Nota: Las copias se requieren para colocar los datos de manera correcta en la constancia domiciliaria y son integradas a un expediente.			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE REALIZAR EL CIUDADANO		Acude al área competente y solicita la constancia necesaria para sus trámites externos. Informa los documentos que deberá presentar el solicitante, tomando en cuenta la constancia de que se trate. Proporciona los documentos solicitados y acude a las cajas generales para realizar el pago correspondiente al trámite. Recibe el pago y expide el recibo de comprobante de pago. Elabora la constancia agregando el motivo de la solicitud. Firma las constancias y autoriza la entrega en un plazo no mayor a 24 horas. Acude al área competente, muestra su comprobante de pago y recibe su constancia acusando de recibido.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		20 MINUTOS							
COSTO:		\$109.00 (1 UMA) Artículo 147 Código Financiero del Estado de México							
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO		<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO			TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En la caja general del Ayuntamiento.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL		Sólo se debe de cumplir con los requisitos establecidos y con el pago.							

TRAMITE	REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA	Al Cumplir con la documentación completa se expide la constancia.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Secretaría del Ayuntamiento.		Secretaría del Ayuntamiento.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Marco Antonio Sales Rivero.	
DOMICILIO:	CALLE: Av. Fray Martín de Valencia	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Tlalmanalco
C.P.:	56700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS: 59797 7 9867	EXTS.:	FAX: N/A
			CORREO ELECTRÓNICO: secretaria@tlalmanalco.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE: N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A	
LADA:	TELÉFONOS: N/A	EXTS.:	FAX: N/A
			CORREO ELECTRÓNICO: N/A

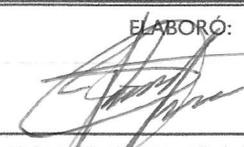
FORMATO(S) DESCARGABLES:	N/A
--------------------------	-----

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puede hacer el trámite otra persona?
RESPUESTA:	Puede realizarlo otro familiar mayor de edad
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Hay condonación de pago?
RESPUESTA:	Si, a personas de la tercera edad y con capacidades diferentes
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quién puede condonar la constancia?
RESPUESTA:	Solo el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento pueden autorizar la condonación del pago, una vez que se cumpla con los requisitos solicitados.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

N/A

ELABORÓ:  C. PATRICIA RIVERA ROSALES ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	VISTO BUENO:  C. MARCO ANTONIO SALES RIVERO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23/SEPTIEMBRE/2024.
---	--	--